

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



### JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO

El Santuario - Antioquia, febrero nueve (9) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Verbal de responsabilidad civil
LLAMANTE	Omer Andrey Giraldo Montoya
LLAMADO	Equidad Seguros Generales O.C.
RADICADO	05 697 31 12 001 2021-00136 00
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	ADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA
PROVIDENCIA	Auto Interlocutorio N° 068

Teniendo en cuenta que la solicitud de llamamiento en garantía reúne las formalidades consagradas por los artículos 64 y ss del Código General del Proceso, así como las contenidas en el Decreto 806 de 2020, el Despacho,

### RESUELVE

**PRIMERO.** Admitir el llamamiento en garantía formulado por Omer Andrey Giraldo Montoya en contra de Equidad Seguros Generales O.C.

**SEGUNDO.** El presente auto se notificará por estado, debido a que la llamada en garantía actúa dentro del proceso igualmente como demandada principal.

**TERCERO.** Se le concede el término de veinte (20) días a la llamada en garantía, para que se pronuncie si lo estima pertinente, conforme a las pautas señaladas en el numeral anterior.

**CUARTO.** Se reconoce personería a la Dra. ISAURA CARDONA LÓPEZ para que represente a LA COOPERATIVA DE GTRANSPORTADORES DE EL SANTUARIO “COOTRAELSA” y a la abogada MARÍA DEL PILAR VALENCIA BERMUDEZ para que represente a la aseguradora LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

**NOTIFÍQUESE**



**DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE  
JUEZ**

 <p><b>JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL SANTUARIO (ANT)</b> <i>El anterior auto se notificó por Estados N° 010 hoy a las 8:00 a. m. El Santuario 10 de febrero del año <u>2022</u></i></p>  <p><b>GUSTAVO ADOLFO CARDONA CASTRO</b> <i>Secretario</i></p>
---